

L-650



# **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN**

**QUE CELEBRAN**

**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO  
DE HIDALGO**

**Y**

**“TOUCH TEAM, SA. DE C.V.”**

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A TRAVÉS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ZIMAPÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UAEH", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. SAÚL AGUSTÍN SOSA CASTELÁN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL; Y POR LA OTRA PARTE, TOUCH TEAM, S.A. DE C.V., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA L.C. BERTHA EVA MEDINA HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y CUANDO SE LES MENCIONE EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁN COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

1. Que el día 17 de noviembre del año 2021, "LAS PARTES" celebraron un Convenio General de Colaboración, con el objeto de Establecer la bases generales y unir esfuerzos para llevar a cabo actividades conjuntas de: investigación, docencia, colaboración académica, desarrollo profesional, difusión de actividades culturales, artísticas, deportivas, sociales, de prestación de servicio social y prácticas profesionales de interés para "las partes" en los términos de las atribuciones que les confieren las leyes que los rigen y mediante programas específicos.
2. Que según lo previsto en la cláusula Cuarta del Convenio General de Colaboración, "LAS PARTES" celebran el presente instrumento.
3. Que conforme lo dispuesto en la cláusula cuarta del Convenio General de Colaboración los representantes institucionales acordaron las acciones que orientan el presente instrumento.

### DECLARACIONES

#### I. De "LA UAEH":

I.1. Que es un organismo público descentralizado y autónomo, dotado de capacidad y personalidad jurídica propia, de acuerdo con su Ley Orgánica vigente publicada el 31 de diciembre de 2015 en el Periódico Oficial del Estado, cuyos fines al tenor del numeral 3 son:

I. La docencia: Organizar, impartir y fomentar la educación presencial y a distancia en los niveles de bachillerato, profesional-técnico, licenciatura y posgrado, para formar capital humano de alta calidad, de acuerdo con las necesidades de la

sociedad global, y en especial de México y del Estado de Hidalgo, permitiendo la incorporación oportuna de sus egresados al trabajo productivo;

II. La investigación: Organizar, realizar, fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica en sus formas básicas y aplicada, de manera que permita la vinculación del conocimiento humano al ámbito productivo y responda a las necesidades del desarrollo integral de la sociedad;

III. La creación, preservación y difusión de la cultura: Organizar, realizar y fomentar labores de creación y difusión cultural y artística en sus diversas formas de expresión, con el objeto de extender sus beneficios a todos los sectores de la población, fomentando la identidad nacional y estatal, la solidaridad social y la preservación del patrimonio multicultural, étnico y natural del estado de Hidalgo y de la sociedad en general;

IV. La vinculación: Relacionarse armoniosa y eficientemente con otras instituciones e instancias de la sociedad, procurando que sus actividades generen un mayor bienestar social y cultural y un incremento en la productividad nacional;

V. El fomento de la legalidad, transparencia y protección de los derechos humanos: Realizar sus actividades conforme a las leyes fundamentales de la nación, construyendo y perfeccionando su orden normativo interno, para promover la cultura de la legalidad y rendición de cuentas con transparencia. Asimismo, promover el estudio y protección de los derechos y deberes fundamentales del hombre, especialmente en el ámbito universitario, fomentando la convivencia armónica de la comunidad universitaria; y

VI. La promoción de la calidad y excelencia: Realizar todas sus actividades de planeación, operación y gestión, académicas y administrativas, con la mayor calidad, susceptible de ser evaluada y comparada con indicadores de excelencia globales, procurando un desarrollo óptimo de la institución que le permita establecerse y conservar su posición entre las mejores instituciones universitarias del mundo.

I.2. Que mediante Acta 333 de fecha 31 de marzo de 2017, el Pleno del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, eligió como Rector al Mtro. Adolfo Pontigo Loyola, según lo dispuesto por el artículo 22 fracción IV de la Ley Orgánica vigente y por el artículo 21 fracción IV del Estatuto General de esta institución educativa. Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar actos jurídicos para el buen funcionamiento de la Universidad de acuerdo con los artículos 28 y 31 fracciones I, V y VI de su Ley Orgánica Vigente y artículos 46 y 47 fracción V del Estatuto General de esta Institución Educativa.

I.3. El Secretario General, el Dr. Saúl Agustín Sosa Castelán, dentro de las facultades que le confiere el artículo 80 fracción XIII, del Estatuto General de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, tiene la atribución de firmar, por

delegación expresa del Rector, los actos jurídicos que por su naturaleza así lo permitan.

I.4. Para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente instrumento legal, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle: General Mariano Abasolo número 600, Colonia Centro, Pachuca de Soto Hidalgo, C.P. 42000.

I.5. Cuenta con el R.F.C.: UAE610303-799

**II.- De "LA EMPRESA":**

II.1 Que de acuerdo a la POLIZA NÚMERO 54 (Cincuenta Cuatro) del LIBRO UNO DE REGISTRO DE ACTAS y PÓLIZAS. EN LA CIUDAD DE MÉXICO, a los 20 veinte del mes de julio de 2018 dos mil dieciocho, ante mí, Licenciado José Francisco Olvera Ruiz, Corredor Público Número 89 Ochenta Y Nueve En Funciones En La Plaza De La Ciudad De México, En Ejercicio De Las Facultades Otorgadas Por El Poder Ejecutivo Federal, Y Fundamentalmente Por La Fracción Vi Sexta Del Artículo 6° Sexto De La Ley Federal De Correduría Pública Y Por El Artículo 53 Cincuenta Y Tres, Fracción V Quinta Del Reglamento De La Propia Ley, Así Como Por El Artículo 10 Diez Fracción I Primera De La Ley Del Mercado De Valores, Comparecen Los Señores: Bertha Eva Medina Hernández y Arturo Trejo Villeda, quienes manifiestan su voluntad de formalizar contrato para constituir una sociedad anónima bajo el régimen de capital variable, cuya denominación es "TOUCH TEAM"

II.2 Que tiene como objetivo la compra – venta de mobiliario y equipo de cómputo escolar, de oficina y de laboratorios especiales. Así como la construcción de obras de urbanización, ingeniería civil y obra pesada.

II.3 Que la L.C. Bertha Eva Medina Hernández, en su carácter de Representante Legal, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, tal como lo acredita con póliza No. 54, libro uno de registro de actas y pólizas con fecha 20 de julio de 2018, ante la fe del corredor No. 89 Lic. José Francisco Olvera Ruiz.

II.4 Que señala como su domicilio legal el ubicado en la calle H. Colegio Militar No. 5 Col centro, de la Ciudad de Zimapán Hgo., Código Postal 42330.

II. 5 Cuenta con RFC TTE1807209Y7,

**III.- De "LAS PARTES":**

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y las condiciones insertos en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO:

El objeto del presente Convenio es:

La colaboración entre **"LAS PARTES"** con el fin de realizar proyectos para integrar a los alumnos de las licenciaturas en Contaduría, Derecho e Ingeniería en procesamiento de recursos minerales, de la Escuela Superior de Zimapán. en programas de servicio social y prácticas profesionales de conformidad con el siguiente cronograma

ACTIVIDAD	PERIODO / ALUMNOS PARTICIPANTES			
	Enero Junio 2022	Julio diciembre 2022	Enero Junio 2023	Julio Diciembre 2023
Servicio Social	8	8	8	8
Prácticas Profesionales	8	8	8	8

### SEGUNDA. COMPROMISOS DE LA UAEH:

Para la ejecución del objeto de este Convenio, **"LA UAEH"**, a través de la Escuela Superior de Zimapán, se compromete a:

- a) Difundir y promover entre su alumnado de las Licenciaturas de Contaduría, Derecho e Ingeniería en Procesamiento de Recursos Minerales, de la Escuela Superior de Zimapán. en programas de Servicio social y Prácticas profesionales que para tal efecto haya diseñado a través de su registro como unidad receptora **"LA EMPRESA"**

### TERCERA: COMPROMISOS DE "LA EMPRESA"

Para la realización del objeto de este instrumento **"LA EMPRESA"** se compromete a:

- a) Registrarse como unidad receptora de Servicio Social y Prácticas profesionales y diseñar proyectos en los que los alumnos de las licenciaturas en Contaduría, Derecho e Ingeniería en procesamiento de Recursos minerales puedan integrarse como parte de su formación académica y compromiso social, implementando en su caso actividades acordes con el perfil de los alumnos.

#### **CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES**

Para el debido desarrollo del objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" se comprometen a:

Colaborar de manera coordinada para que ambas partes cumplan con sus objetivos individuales en los proyectos que se implementen.

#### **QUINTA. RESPONSABLES:**

Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, "LAS PARTES" designarán como responsables:

Por parte de "LA UAEH", al **MTRO. ALFREDO TREJO ESPINO**, en su carácter de Director de la Escuela Superior de Zimapan.

Por parte de "LA EMPRESA", se designa a la **L.C. BERTHA EVA MEDINA HERNÁNDEZ**, en su carácter de Representante Legal.

#### **SEXTA. RELACIÓN LABORAL:**

"LAS PARTES" convienen en que el personal aportado por cada una para la realización del objeto del presente convenio se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.

#### **SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL:**

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen "LAS PARTES".

#### **OCTAVA. VIGENCIA:**

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de **dos años**, prorrogable por periodos iguales, previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante acuerdo por escrito entre "LAS PARTES".

#### **NOVENA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA:**

"LAS PARTES" podrán, de mutuo acuerdo, terminar de manera anticipada el presente convenio cuando así convenga a sus intereses.

**DÉCIMA. MODIFICACIONES:**

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntades de "LAS PARTES"; mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

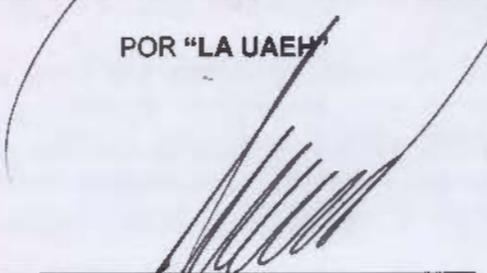
**DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO:**

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por "LAS PARTES" Si en última instancia no llegaran a ningún acuerdo, "LAS PARTES" se someterán a la jurisdicción que así determinen.

**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, EL ALCANCE Y LA FUERZA LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, LO FIRMAN LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN, AL MARGEN Y AL CALCE, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE ZIMAPÁN, HIDALGO, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021.**

POR "LA UAEH"

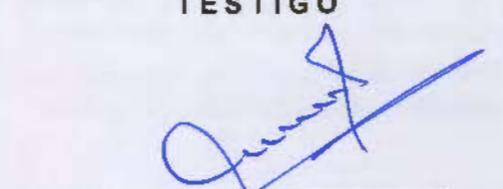
POR "LA EMPRESA"

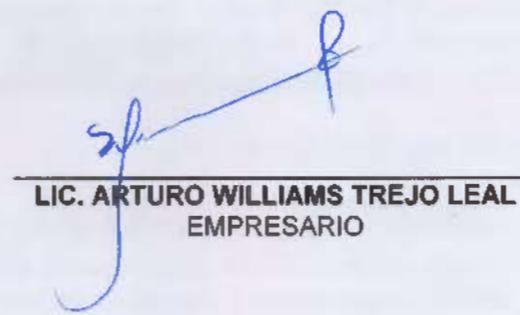
  
DR. SAÚL AGUSTÍN SOSA CASTELÁN  
SECRETARIO GENERAL

  
L.C. BERTHA EVA MEDINA HERNÁNDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGO

TESTIGO

  
MTRO. ALFREDO TREJO ESPINO  
DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR  
DE ZIMAPÁN

  
LIC. ARTURO WILLIAMS TREJO LEAL  
EMPRESARIO

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA ÚLTIMA HOJA CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACION CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO "LA UAEH", Y CORPORATIVO TOUCH, S.A. DE C.V., "LA EMPRESA". EVENTO CELEBRADO EL DÍA 17 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

